

RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.



RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 4

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 468 del 8 de octubre de 2021, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000019W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **ENERO DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **ENERO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 5

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	56				
Zona Norte		273	0	0	0
Zona Central		227	0	0	0
Zona Oriental		165	0	0	0
Zona Sur Occidental		306	0	0	0

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	315			
Zona Norte		277	0	0
Zona Central		231	0	0
Zona Oriental		169	0	0
Zona Sur Occidental		302	0	0

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **ENERO DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0
Zona Norte		0	95	43	55
Zona Central		0	141	89	101
Zona Oriental		0	203	151	163
Zona Sur Occidental		0	146	142	59

RESOLUCIÓN FEP 230/2022

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ENERO DE 2022”

Pág. 7

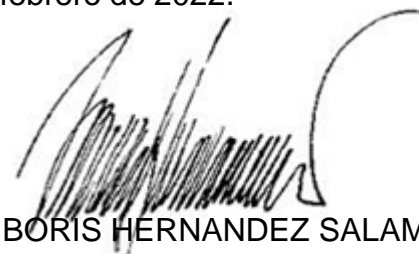
Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	123	39
Zona Central	0	0	169	85
Zona Oriental	0	0	231	147
Zona Sur Occidental	0	0	174	138

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2022.




DANIELLA SARDI BLUM
Representante Legal Suplente Plural Especial
de Fedepalma Entidad Administradora del
Fondo de Estabilización de Precios – FEP

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL



BORIS HERNANDEZ SALAME
Secretario General

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Enero 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Enero 2022 (US\$/ton)	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 enero	1.235	0,0003%	1.366	0,0000%	1.452	0,00%	1.667	0,0%	1.359	0,0003%
Fletes Vigentes	82,3		52		38		82		82,3	
Indicador de Paridad Importación	1317		1418		1490		1749		1442	
CIJ Rotterdam (m+1)- Febrero 2022	1342									

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible

Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

1.317

1.426

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Enero 2022 (US\$/ton)

1.317

Tasa de cambio

4.003

Indicador de Precio aceite de palma Colombia Enero 2022 (\$col/ton)

5.270.876

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes

	Indicadores de precios por mercado ponderado por zonas* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	1317				
G-1: Venezuela	0	1.371	1.360	1.344	1.379
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1266	1.279	1.268	1.252	1.266
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1279	1.292	1.281	1.265	1.267
G-4: Ecuador	0	1.289	1.278	1.262	1.288

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	3,8	13,4	5,7	0,2	23,2
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	8,1	7,1	7,4	0,9	23,5
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Total	11,9	20,5	13,1	1,1	46,7

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado participación %

	ventas totales	participación %
Colombia	101,7	68,5%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	23,2	15,6%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	23,5	15,9%
G-4: Ecuador	0,0	0,0%
Total	148,4	100,0%

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) 1.303

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/12/2021

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles) 14.123

Factor de ajuste (US\$/ton) 0,0

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k) 1.303

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Enero 2022

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	Cesión enero 2022				Compensación Enero 2022				
		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Mercado Colombia		Mercado Colombia		
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1317					14	56	0	0	
Zona Norte	1371	1371	1279	1292	1289					
Zona Centro (US\$/ton)	1360		1268	1281	1278	1303				
Zona Oriental (US\$/ton)	1344		1252	1265	1262					
Zona SurOccidental US\$/ton)	1379		1266	1267	1288					
		Cesión Enero 2022				Compensación Enero 2022				
Zona		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	
Zona Norte	68	273	0	0	0	0	24	95	11	43
Zona Centro (US\$/ton)	57	227	0	0	0	0	35	141	22	89
Zona Oriental (US\$/ton)	41	165	0	0	0	0	51	203	38	151
Zona SurOccidental US\$/ton)	76	306	0	0	0	0	37	146	36	142

FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para ENERO 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Enero 2022 (US\$/ton)																	
Aceite crudo de palmiste (1)																	
		CIF Rot. US\$/ton	Arancel % (1)														
1 -31 enero		2.223	0,0003%														
Flete Rotterdam - Malasia		-40															
Flete Malasia - Colombia		82,3															
Indicador de Paridad Importación		2265															
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.																	
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)													2.265				
Tasa de cambio													4.002,75				
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Enero 2022 (\$col/ton)													9.066.461				
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. certificación de ventas por mercado						ton (miles)	participación %				
		Indicadores de precios promedio ponderado mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)											
Colombia		2265					Mercado			2,6	26,7%						
G-1: Venezuela y Ecuador		0	2.256	2.244	2.229	2.262	G-1: Venezuela y Ecuador			0,0	0,0%						
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		2143	2.156	2.144	2.129	2.143	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú			3,8	38,2%						
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		2166	2.177	2.165	2.150	2.152	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			3,5	35,1%						
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)						Total						9,8	100,0%				
Mercado		Zona norte	Zona centro	Zona Oriental	Zona Suroccidental	Total											
G-1: Venezuela y Ecuador		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0											
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		0,9	1,9	1,0	0,0	3,8											
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		1,4	1,2	0,9	0,0	3,5											
Total		2,3	3,0	1,9	0,0	7,2											
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																	
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)													2.183				
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)																	
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/12/2021																	
													Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	117.793			
													Factor de ajuste (US\$/ton)	3,0			
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)													2.186				
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Enero 2022										Cesión Enero 2022				Compensación Enero 2022			
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Enero 2022		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo					
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg				
Colombia	2265				2186	79	315										
Zona Norte		2256	2156	2177				69	277	31	123	10	39				
Zona Centro (US\$/ton)		2244	2144	2165				58	231	42	169	21	85				
Zona Oriental (US\$/ton)		2229	2129	2150				42	169	58	231	37	147				
Zona Occidental US\$/ton)		2262	2143	2152				75	302	44	174	35	138				
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																	

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA SECRETARÍA GENERAL